



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 033-2014-GRH/PR

HUÁNUCO, 16 ENE. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 010-2014-GR-HUANUCO/ORA, de fecha 10 de enero del 2014, emitido por el Director Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales: autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 074-2013- GR- HCO/DRS-DG-OEGDRH de fecha 21 de febrero del 2013, resuelve **Reconocer a don JORGE RENE EGOAVIL EGOAVIL**, pensionista con el cargo de Director, Nivel F-4, el monto Pendiente de Pago por concepto de deuda en cumplimiento a lo ordenado en la Casación N° 553-2010 y Resolución Gerencial Regional N° 1598-2012-GRH/GRDS, de fecha 16 de noviembre del 2012, el importe de SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100 NUEVOS SOLES (S/. 70,971.44) en aplicación del D.S. N° 019-94-pcm, MONTO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO DE 1994 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2004 Y DEL 01 DE MARZO DEL 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012;

Que mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo a "Fondos DU N° 037-94", lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos, constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1° del referido Decreto Supremo, determina que las Direcciones Generales de Administración o quienes hagan sus veces, de las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio Economía y Finanzas, a través de su Mesa de Partes, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación válida de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, y cuyo detalle estará contenida en el Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94, a nivel de Unidad Ejecutora, que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en su Primera Disposición Complementaria Final, "Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para transferir S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) destinados al "Fondo DU 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia 051-2007, con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley 29702, y modificatoria.

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria emite el INFORME N° 081-2010-SUNAT/2B0000, con el cual indica lo siguiente: **1.** Las sumas correspondientes a la bonificación que se paga a los servidores activos de la Administración Pública con cargo al "Fondo DU N.° 037-94", califican como rentas de quinta categoría afectas al Impuesto a la Renta, por lo que las mismas se considerarán en el cálculo de la retención que por concepto de dicho Impuesto deben efectuar las entidades comprendidas en los alcances del Decreto Urgencia N.° 051-2007 y el Decreto Supremo N.° 012-2008-EF, en su calidad de empleadores, conforme a lo establecido en el artículo 75° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. **2.** La mencionada bonificación que perciben los trabajadores activos de la Administración Pública se encuentra afecta a la Contribución al ESSALUD, siendo dicho aporte de cargo de la entidad empleadora, quien debe cumplir con su declaración y pago.



...mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley